



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

Juan Bautista de toda, Sindico personero
no de este comun, Ante Vn. Comorajada
Lugar Dijo: que con el mto de mi Re-
puesta, que contra de esas diligencias, a el
tiempo de la requirim^{to} a esta V.ª Conclav^o,
provision, que se reconoce p.ª Cabeza de
ellas; se me an mando entregar por auto de
Comandada ^{de uno} veinte, para q. se entregue
informe a beneficio del comun, y causa
publica, lo que se me ofrezca; y como se
que para proceder con la formalidad con-
veniente en ello, se haga presen^{ta} la diligen-
cia de la asensacion de los testimon.ª suplica-
dos por los vocales, principal^{te} de los h^uer-
os de los ofiz.ª de los Capitulares no rad. en
d^{to}.ª p.ª provision

A Vn.ª Sup. se sirba mandar se extienda
y p^{re}sentar que la citada diligencia, dandola
providencia, q. conbinere; y fecho se me
buelban a entregar esas diligencias, p.ª el
efecto, q. se me an comunicado; pido Just.
de ay.ª D^{no} //

Juan Bautista
de toda

Juan Ponce

